

TEODORO QUEZADA FUENTES

RUT N° 4.852.070-7

SOLICITA TRIBUTACIÓN SIMPLIFICADA DEL IVA.

SANTIAGO, 22 AGO. 2014

RES. Ex DPAA N° 77314035728

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º) Que, La presentación de fecha 07 Julio de 2014 efectuada por el Sr. TEODORO QUEZADA FUENTES RUT 4.852.070-7, domiciliado en CANALEJAS N° 1.208, FLORENTINA comuna de PUDAHUEL, en que solicita acogerse al sistema de Tributación Simplificada del IVA, por su negocio de VERDULERIA, FERIAS LIBRES EN SERRANO, VICTORIA, CORONA SUECA ubicadas en comuna de PUDAHUEL.

2º) Que, los argumentos y antecedentes proporcionados por el interesado, son atendibles para esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en la Resolución Ex. N° 2301 del 07/10/1986.

Código Tributario.

VISTO, además lo dispuesto en el Artículo 6º letra B, N° 5 del

SE RESUELVE:

1º) El contribuyente queda acogido al sistema de Tributación Simplificada del IVA y eximido de la obligación de otorgar boletas de ventas y servicios, a contar del 01 de Julio de 2014.

2º) El contribuyente queda sujeto a las siguientes obligaciones:

a) Declarar y pagar el impuesto que resulte de rebajar de la cuota fija mensual el Crédito Fiscal del mes. Esta cuota fija tiene el carácter de Débito Fiscal mensual, equivalente 0,6 Unidades Tributarias Mensuales (UTM).

b) Las declaraciones del Impuesto a las ventas y servicios de los contribuyentes acogidos a este régimen, comprenderán tres períodos tributarios, Enero a Marzo, Abril a Junio, Julio a Septiembre y Octubre a Diciembre, respectivamente y el impuesto que corresponda se pagará entre el 1º y el 12 de los meses de Abril, Julio, Octubre, del año respectivo y Enero del año siguiente.

c) Debe mantener a la vista del público, la Resolución dictada por este Servicio, donde señala que esta exento de emitir boletas, conjuntamente con la tarjeta que se acompaña.

d) Debe cumplir las obligaciones establecidas en la Resolución N° 35/1977, modificada por Resolución N° 1784/1977, y por la Resolución N° 1798/1979 y Decreto Supremo de Hacienda N° 36, publicado en el DO el 31.10.77, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la Ley sobre impuestos a las Ventas y Servicios.

3º) Esta Resolución se mantendrá vigente mientras subsistan las condiciones que han permitido acceder a lo solicitado y siempre que el contribuyente cumpla con los requisitos y exigencias señalados en la Resolución Ex N° 2301 del 07/10/1986.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE.

Handwritten notes and stamps:
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
Grupo N° 1 de Atención de Contribuyentes
Direc. Reg. Metro. Sub. Poniente
Jefe de Control
Reg. Metro. Stgo. Poniente
DISTRIBUCIÓN
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
DIRECCION REGIONAL SANTIAGO PONIENTE

SERV. IMPUESTOS INTERNOS
Director Regional
CHILE
VANIA QUARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

A Sr. Teodoro Quezada Fuentes
Canalejas N° 1208 Florentina (con tarjeta)
Pudahuel
Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
Expediente